



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá, Quindío, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)  
Radicado: 63130400300220200014900  
Auto interlocutorio Nro. 1777

No se accede a la solicitud que antecede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por el señor JAIME ANTONIO ISAZA MÚNERA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 2515441; en contra de la señora JESSICA LORENA ARENAS GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1097399806; toda vez que, del informe de títulos judiciales visible a folio en PDF 21 del expediente digital, se vislumbra el cumplimiento por parte del pagador a lo ordenado a través de auto 818 del 18 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 162  
DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f2ec66d9548d0141620b808a089fd6245a1d59659bd0c84a7f27d6af1669bd0

Documento generado en 13/10/2022 03:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>